Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Cauildo,

En la uilla de [illegible] en siete dias del
mes de nouiembre de mill seiscientos y sesen-
ta y quatro años los señores de uilla se juntaron
en las salas de su ayuntamiento como lo an
de uso y costumbre para tratar y conferir las
cosas tocantes al seruicio de su magestad
y bien publico conuiene a saber en que son los
señores gines lopez de vibanco alcalde hor-
dinario desta dha uilla andres de aurta an-
dres gimenez Pbro de martin montesinos
y llanos y francisco de vibanco regidores
juntos y en nombre de villa acordaron
lo siguiente

La uilla dixo atento a oy dho dia noticias cier-
tas por diferentes personas vecinos desta uilla
que an benido de la ziudad de cartagena que a
ser seis del corriente se publico se guarda-
sen con mucho cuydado y recato de la
ziudad de alicante porque esta padeciendo la
enfermedad de contagio y se teme que la
pratica y comerzio de mas que dho señor al-
calde ha hecho diferentes diligencias de
lo referido y a hallado ser ciertos
como parece de autos en esta razon fechos
y assi de un acuerdo y conformidad la uilla
dixo que desde mañana ocho del corriente
asistan en las puertas de la mar y comerzia
en cada una un cauallero regidor por sus